



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.293.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- **Decreto N° 661, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Decreto Alcaldicio N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- **Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- **Decreto Alcaldicio N° 9.517/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- **Memorando N° 1.957**, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone **adjudicación** al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 9.517/2024** de fecha 25 de noviembre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **150/2024**, denominada "**Taller de Autocuidado en Salud**"

Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”, ID 3447-284-LE24.

2. Que, con fecha **26 de noviembre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 150/2024, denominada **“Taller de Autocuidado en Salud Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”**, ID 3447-284-LE24.
3. Que, con fecha **03 de diciembre de 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	LIZANA Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA	76.028.883-7
2	ALEJANDRO CLAUDIO FREDES AGUILAR	
3	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO LTDA.	78.855.250-5
4	CAPACITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LTDA	76.891.530-K
5	CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA	76.710.422-7
6	CAPACITACIONES EQUIPOS DE TRABAJO KINTSUGI SPA	77.563.835-4
7	FRANCINO FORMACIÓN INTEGRAL LIMITADA	77.754.199-4
8	QUINTA CAPACITACIÓN SPA	76.532.024-0



4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación PP N°150/2024”**, Punto N°1: **“De la Apertura”**, declara admisibles y pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO LTDA.	78.855.250-5
2	CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA	76.710.422-7
3	FRANCINO FORMACIÓN INTEGRAL LIMITADA	77.754.199-4
4	QUINTA CAPACITACIÓN SPA	76.532.024-0

5. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°150/2024 denominada **“Taller de Autocuidado en Salud Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”**, ID 3447-284-LE24, fueron: **Oferta Económica (40%)** y **Oferta Técnica (60%)**.
6. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 68° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se realiza el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN FINAL
	40%	60%	
CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA	4.00	3.80	7.80

FRANCINO FORMACIÓN INTEGRAL LIMITADA	3.10	4.50	7.60
QUINTA CAPACITACIÓN SPA	2.58	3.11	5.69

7. Que, con fecha **19 de Diciembre del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone adjudicar la propuesta pública N° **150/2024**, denominada **“Taller de Autocuidado en Salud Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”**, ID 3447-284-LE24, al proponente **“Centro de Capacitación Laboral Clave SpA.”**

Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65° (letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **“Centro de Capacitación Laboral Factor Clave SpA.”** RUT 76.710.422-7, Propuesta Pública N° **150/2024**, denominada **“Taller de Autocuidado en Salud Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”**, ID 3447-284-LE24.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **150/2024**, denominada **“Taller de Autocuidado en Salud Mental para Funcionarios Pertenecientes a la Red de Salud Municipal”**, ID 3447-284-LE24, al proponente que se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA R.U.T.: 76.710.422-7				
DETALLE	N° PARTICIPANTES	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO
TALLER DE AUTOCUIDADO EN SALUD MENTAL	50 Funcionarios Mínimo	\$ 4.500.000	exento	\$ 4.500.000

- 3.- La presente licitación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra derivada de la Adjudicación de la Propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los productos solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la ley de Contratación y Compras Públicas.
- 4.- Designese a la **Dirección de Servicios Traspasados (DST)** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna recepción de los servicios adjudicados en el presente proceso licitatorio.
- 5.- La totalidad de los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Salud Vigente**, a través del **Convenio Saludablemente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-22-11-002-003** y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

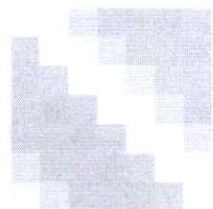


JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Servicios Traspasados
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural